

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 4 SEP 2021

REF: 2020-00376

En atención a lo solicitado por la parte actora, el Despacho en la forma autorizada por el artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 108 ib., y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, ordena el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ CORTES CORTES. Por Secretaría procédase a la inclusión de la información respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Acuerdos PSSA14-10118 de 2014 y PSAA15-10406 de 2015), entendiéndose surtido el emplazamiento, quince (15) días después de publicada la información de tal registro.

No se tiene en cuenta las diligencias encaminadas a notificar a los demandados, toda vez que se citó en forma errada la fecha del auto admisorio y no se incluyó el proveído de corrección del mismo.

Se requiere a la parte actora para que allegue copia de la escritura pública No. 490 del 11 de febrero de 2021 de la Notaría 27 de Bogotá, por la cual los herederos de los causantes José Cortes Cortes y Alix Larreamendy enajenaron sus derechos en la herencia al heredero Fernando Alberto Cortes Larreamendy (a quien a su vez le fue adjudicado en sucesión notarial el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.156-0035152 mediante la escritura pública No.4046 de 22 de julio de 2021 de la Notaría 27 de Bogotá).

Se requiere a la parte actora para que aporte el certificado de tradición del bien sobre el que versa la demanda con el registro de la respectiva sucesión notarial.

Téngase en cuenta que la secretaría remitió el oficio de inscripción de la demanda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, según se observa a folios 316 y 317.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

347

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 07+

fijado hoy 27 SEP 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og